



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0350-2025-MDM-A

Marangani, 05 de diciembre del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los alcaldes tienen entre sus funciones emitir actos administrativos como Resoluciones de Alcaldía, dictar normas de gestión municipal, y delegar sus funciones y atribuciones políticas en el Gerente Municipal y demás funcionarios, cuando lo estimen conveniente, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú Concordante con el II artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los alcaldes tienen entre sus funciones emitir actos administrativos como Resoluciones de Alcaldía, dictar normas de gestión municipal, y delegar sus funciones y atribuciones políticas en el Gerente Municipal y demás funcionarios, cuando lo estimen conveniente;

Que, mediante el art. 74 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquellos; asimismo, el subnumeral 74.2 del acotado articulado señala que los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación del control interno y en la evaluación de resultados;

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, mediante el núm. 85.3) del art. 85 del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la misma ley; transfiriéndose por tanto la competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2025-MDM-A, se delegaron al Gerente Municipal diversas facultades administrativas, presupuestarias, operativas, así como en materia de contratación pública;

Que, a efectos de garantizar la continuidad, oportunidad y legalidad en los procesos relacionados con la gestión institucional, ejecución de actividades, servicios, cooperación y apoyo interinstitucional que realiza la Municipalidad Distrital de Marangani, resulta necesario **ampliar la delegación de facultades al Gerente Municipal;**

Estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; SE:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Marangani la facultad de suscribir contratos, convenios, adendas y otros instrumentos administrativos con entidades públicas y privadas, relacionados con la gestión institucional, ejecución de actividades, servicios, cooperación, apoyo interinstitucional u otros que resulten necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LIMITACIONES, La facultad delegada no comprende aquellos que por norma expresa sean de competencia exclusiva del Alcalde.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las facultades delegadas mediante la **Resolución de Alcaldía N°316-2025-MDM-A**, continúan **vigentes y sin modificación**, salvo en lo ampliado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DE LA RESPONSABILIDAD, las acciones que se realicen y los aspectos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente resolución, debe de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que la rigen, bajo responsabilidades del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

